



# RESOLUCION R-Nº 1166-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 DIC 2020

Expte. Nº 17.091/19

VISTO estas actuaciones y el adelanto de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES de esta Universidad.

QUE la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la Cuota Nº 17 - 2019, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 ( \$ 195.584,01) con los comprobantes debidamente conformados y avalados por la Sra. Secretaria, Prof. Emma Rosana OIENI, y que obran de fs. 29 a 102.

QUE a fs. 13 se adjunta comprobante de devolución de adelanto sobrante por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON 99/100 ( \$ 415,99), de acuerdo al recibo Nº 1048/19.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 5586/19 (fs. 106) y solicita en fs. 107 vlta. la resolución aprobatoria de gastos correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 01/100 ( \$ 195.584,01), correspondientes a la Cuota Nº 17 – 2019, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO para ESTUDIANTES esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2019:

• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$ 3.500,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$ 3.300,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$ 30,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 4.956,00
• R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 883,18



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"


Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

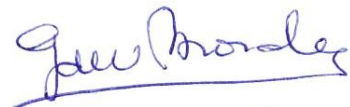
Expte. Nº 17.091/19


- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 3.745,00
- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 \$ 1.600,00
- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 177.569,83

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1166-2020